REGISTRADO

ING. OSVALDO J. LAMAGNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de julio de 1987.-

VISTO la resolución nº 91/87 de Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la resolución mencionada en el Visto, se encomendaba al Centro de Formación Docente y Asesoramiento Pedagógico la elevación de un proyecto que sintetice las conclusiones sobre el análisis de los temas indicados en la misma.

Que el Director de Planificación y Coordinación Institucional del centro indicado precedentemente ha solicitado ampliación del plazo establecido en el artículo 2º de la resolución nº 91/87 de Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza considera atendibles las razones expuestas y aconseja ampliar el plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 2º de la resolución nº 91/87 de Consejo Superior, hasta la reunión del mes de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 306/87

rbg